BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

24 de noviembre de 1987

Núm. 127

INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000055 Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la solicitud a la Comunidad Económica Europea (CEE) por el Gobierno español del establecimiento de una organización común de mercado y medidas complementarias para las almendras 6411

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000392 Pregunta formulada por el Diputado don Emilio Olabarría Muñoz (G. PNV), sobre actuaciones que se están realizando desde el Ministerio de Sanidad y Consumo para la prevención de drogodependencias 6413

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000055

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000055.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa a la solicitud a la Comunidad Económica Europea (CEE) por el Gobierno español del establecimiento de una organización común de mercado y medidas complementarias para las almendras.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo Proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviem-

bre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a la solicitud a la CEE por el Gobierno español del establecimiento de una Organización Común de Mercado y medidas complementarias para las almendras, para su debate en Comisión.

Fundamento

El cultivo de la almendra abarca en España un total de 572.804 hectáreas, según señala el Anuario de Estadística Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, distribuida fundamentalmente en su mayor parte a lo largo de la costa mediterránea, en zonas áridas y explotaciones económicamente marginales en su mayoría. Es cultivo de bajo rendimiento, menos de 500 kg/Ha., de extensiones superficiales muy limitadas, existiendo más de 210.000 explotaciones de almendro en plantación regular.

Su distribución geográfica, reseñando las diez principales provincias en orden de importancia es la siguiente:

	Hectáreas	Porcentaje del *total nacional*
Baleares	78.446	13
Murcia	68.987	12
Alicante	59.783	10,5
Almería	51.213	9
Granada	48.624	8,5
Castellón	39.983	7
Lérida	32.585	5,5
Tarragona	26.681	4,5
Valencia	26.094	4,5
Málaga	24.795	4
TOTAL	457.191	78,5

El valor de su producción, en años normales en cuanto a precio supera los 30.000 millones de pesetas, suponiendo más del 1 por ciento de la Producción Final Agraria.

La producción media por explotación en plantación regular es inferior a las 100.000 pesetas, sobre una superficie de menos de 3 hectáreas.

En los últimos tres años, el precio pagado por la almendara sufre una disminución continuada, pasando desde las 625 pesetas/kilo cobradas por los agricultores en 1984, a las actuales 425 pesetas/kilo, lo que supone una baja del 32 por ciento.

El agricultor productor de almendra está descapitalizado, como consecuencia de la sequía y heladas de la pasada campaña (puesto que el almendro carece de todo tipo de seguros agrarios) y de los ruinosos precios percibidos en esta campaña. Estos precios que el agricultor percibe, inferiores a los de coste, son originados por los excedentes de almendra producidos en California, por lo que Estados Unidos ha exportado parte de esos excedentes al mercado comunitario, incluido el español, en cantidades muy superiores al déficit de este producto en la CEE y a precios de saldo, como consecuencia del Acuerdo CEE-USA por el que se rebajaron los aranceles para la importación de 45.000 toneladas de almendra americana del 7 por ciento al 2 por ciento, sin limitación en cuanto a la entrada de almendra en España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que solicite oficialmente, con la máxima urgencia, ante las Instituciones Comunitarias:

1.° Que se establezca una Organización Común de Mercado (OCM) para frutos secos, entre los que figure la almendra, con la consiguiente inclusión por tanto de este producto en el sistema de precios de referencia.

2.° Que mientras se aprueba la correspondiente OCM para frutos secos, se aplique la cláusula de salvaguarda para la almendra, de tal manera que se prohibieran temporalmente las importaciones de este producto de países terceros, cuando exista un desequilibrio acentuado entre los precios contratados en origen en los países miembros comunitarios y los precios del producto importado en la CEE.

3.° Que se apliquen de manera efectiva restituciones a la exportación de almendra desde los países comunitarios a los países terceros, siempre que el precio de la almendra en los mercados mundiales sea inferior al precio comunitario.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000392

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000392.

Autor: Olabarría Muñoz, Emilio (G.NPNV).

Actuaciones que se están realizando desde el Ministerio de Sanidad y Consumo para la prevención de drogodependencias.

Acuerdo.

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomentar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) Emilio Olabarría Muñoz, Diputado por Alava, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Sanidad, la siguiente pregunta para su contestación oral en la Comisión.

Señor Ministro, ¿qué actuaciones se están realizando desde su Ministerio en materia de prevención de drogodependencias?, teniendo en cuenta que la legislación existente ofrece resquicios importantes en relación a determinados hábitos y costumbres de nuestra población y especialmente los vinculados a:

— Actividades de educación sanitaria y promoción de la salud dirigidas al cambio de actitudes, realizadas desde el medio escolar, de tiempo libre, etc...

— Control de una publicidad que sin limitaciones prácticas, incide de manera agresiva y subliminar en el consumo de alcohol y tabaco, en colectivos infantiles y juveniles. Y además, se realiza en base a una mal entendida libertad de mercado, que no resiste un mínimo de cotejo con el derecho comparado de otros países occidentales.

— Ausencia de regulaciones específicas y eficaces en relación con el acceso de los menores a lugar y productos que aun siendo legales son tóxicos.

— En relación al consumo de las denominadas «drogas legales» en determinados lugares proclives a la concentración de colectivos humanos importantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1987.—**Emilio Olabarría Muñoz.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961